

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta minutos del día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

I. POR RECIBIDO Y AGREGADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Correo electrónico de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, a través del cual la [REDACTED] en su carácter de profesional responsable de [REDACTED], remitió copia de constancia de destrucción y disposición final de desechos farmacéuticos identificada bajo la referencia ECÓSOLIDOS/ADD-1612-13/03/2024 de fecha trece de marzo del presente año, emitida por la empresa ECÓSOLIDOS, S.A. de C.V., con la cual acreditó la destrucción del producto [REDACTED]

II. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD

Habiéndose acreditado la destrucción del producto [REDACTED], se tendrá por cumplido el requerimiento realizado en la resolución de las nueve horas con treinta y un minutos del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro por parte de la sociedad [REDACTED]; y no habiendo ninguna actividad adicional que realizar en este procedimiento, se procede al archivo del expediente administrativo.

III. RESOLUCIÓN

Por las consideraciones expuestas y con base a lo señalado en los artículos 65, 69, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 letra d), 13, 29 y 35 letra j) de la Ley de Medicamentos; 14 y 17 número 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

1. *Se tiene* por cumplido de parte de la sociedad [REDACTED] el requerimiento realizado en la resolución de las nueve horas con treinta y un minutos del día siete de febrero del año dos mil veinticuatro, y en consecuencia por destruido en legal forma el producto [REDACTED]
2. *Se ordena* el archivo del expediente administrativo.
3. *Notifíquese.* –

.....
.....
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA**
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....**RUBRICADAS**.....